

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 74
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Jueves 2 de noviembre de 1995

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves dos de noviembre de mil novecientos noventicinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Bayardo Salgado, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.; Lic. Vilma Pagoaga, Vice-Rector Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Lic. José María Kury, Lic. Rosa Marina Girón, Dr. Juan Ramón Pineda y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Lic. Elba Lilia de Donaire. Como invitados Especiales Ing. Gustavo Izaguirre Romero de la Universidad José Cecilio del Valle; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos de la Dirección de Educación Superior. Con excusa Dr. Elio David Alvarenga, Rev. Enrique Castillo PBRO., Rector y Vice Rector de la Universidad Católica de Honduras; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente ocho de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 73).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Discusión del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para 1996.
6. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reconsideración de la Resolución No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, donde se resuelve incorporar el título de Maestro en Antropología Social al Señor Lázaro Heliodoro Flores Mejía.
7. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.
8. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.
9. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.
10. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.
11. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
12. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de

Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

13. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
14. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
15. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
16. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
17. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
18. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
19. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
20. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

21. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
22. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
23. Informe de la Comisión que reviso el Formato de Títulos para los Centros de El Nivel de Educación Superior.
24. Solicitud de Aprobación de Plan de Estudios de la Maestría en Currículum y Docencia, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".
25. Incorporación y Reconocimiento de Títulos y diplomas.
26. Varios.
27. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 73 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

El Acta fue aprobada sin modificaciones ni recomendaciones, quedando por tanto en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES:

- a. Nota de excusa del Dr. Elio D. Alvarenga y el Dr. Enrique Castillo, Rector y Vice-Rector de la Universidad de Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", por no poder asistir a la sesión de esta fecha.
- b. Nota de excusa de la Lic. Leticia Mat-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamérica, UNITEC., por no poder asistir a la sesión de esta fecha.

QUINTO: DISCUSION DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA 1996.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a presentar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior, que a la letra dice:

"CALENDARIO DE 1996. CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	JUEVES, 8	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
MARZO	JUEVES, 7	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
ABRIL	JUEVES, 4	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
MAYO	JUEVES, 2	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
JUNIO	JUEVES, 6	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
JULIO	JUEVES, 4	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
AGOSTO	JUEVES, 1	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
SEPTIEMBRE	JUEVES, 5	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
OCTUBRE	JUEVES, 10	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
NOVIEMBRE	JUEVES, 7	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
DICIEMBRE	JUEVES, 5	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.

Después de discutir y analizar el documento el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 373-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación del Calendario periódico de sesiones de acuerdo al artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Calendario de Sesiones de 1996, quedando de la siguiente manera:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Miércoles, 7	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.

MARZO	Miércoles, 6	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
ABRIL	Miércoles, 3	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
MAYO	Miércoles, 8	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
JUNIO	Miércoles, 5	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
JULIO	Miércoles, 3	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
AGOSTO	Miércoles, 7	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
SEPTIEMBRE	Miércoles, 4	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
OCTUBRE	Miércoles, 2	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
NOVIEMBRE	Miércoles, 6	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.
DICIEMBRE	Miércoles, 4	Sala de Sesiones Consejo Universitario, UNAH.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SEXTO: INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE LA RESOLUCION NO. 249-64-94 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1994, DONDE SE RESUELVE INCORPORAR EL TITULO DE MAESTRO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL AL SEÑOR LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura del Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reconsideración No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, sobre la incorporación del título del Señor Lázaro Heliodoro Flores Mejía, que a la letra dice:

"RESUMEN DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION A LA RESOLUCION DE INCORPORACION No.249-64-94 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de Diciembre de 1994 presentada por el Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA."

I. ANTECEDENTES 1.- Con fecha 10 de junio de 1992 el Señor José Humberto Maldonado Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales apoderado Legal del Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA presenta ante el Consejo Universitario solicitud de Incorporación de su Título de Maestría en Antropología Social obtenido en la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México, para que le sean reconocidos sus estudios. En esa fecha presentó al Consejo Universitario los siguientes documentos: a.- Certificación Original de Acta de Nacimiento b.- Título Original de Maestro en Antropología expedido por la escuela nacional de Antropología e Historia de México. c.- Certificado de estudios expedido por la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México. d.- Plan de estudios de la maestría y oficio No.401 18033/D.E.S. sobre el plan. e.- dos fotografías tamaño carnet. 2.- La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con fecha 18 de junio de mil novecientos noventa y dos lo remite a la División de Estudios de Post-Grado para que emitan opinión siendo remitido por esta unidad al Centro Universitario de Estudios Generales con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y dos y devuelto el 11 de mayo de 1993 con la siguiente opinión del Dept de CC.SS. "que se incorpore a la UNAH el título de maestro en Antropología Social que le otorgó la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México D.F. al Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA en el Grado de Maestro. 3.- La División de Estudios de Post-gradados trasladó el expediente a la Secretaría de El Nivel de Educación Superior, para la continuación de su trámite, siendo recibido con fecha 3 de agosto de 1993. **II.- ANALISIS DEL EXPEDIENTE** 4.- El expediente contiene la misma documentación presentada a la Secretaría General de la UNAH. así: a.- Certificado de estudios realizados en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán"

extendido por la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 2 de julio de 1991. b.- Título de Profesor de Educación Media extendido por la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de fecha 11 de julio de 1978. c.- Acta de Nacimiento d.- Título de Maestro en Antropología Social y Certificado de Estudios expedido por la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México de fecha 15 de junio y 3 de febrero de 1989 respectivamente. e.- Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México.

f.- Dos fotografías 5. Se revisó la Certificación de Estudios extendida por la Universidad Pedagógica Nacional, conforme al Plan de Transición de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" a la Universidad Pedagógica Nacional "F.M." acumulando las siguientes unidades valorativas: Area de Formación General 25 uv. Area de formación pedagógica 26 uv. Area de formación específica 20 uv. Alcanzando una acumulación de 71 unidades valorativas sobre 18 asignaturas al hacer la aplicación del Plan de Transición. 6.- Los estudios correspondientes al Post-Grado en Antropología social alcanza un total de 110 u.v. con 14 asignaturas cursadas con una duración de dos años de 1981-1982. 7.- La acumulación de estudios realizados en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" y la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México alcanzan un total de 181 unidades valorativas no lográndose establecer precisión en el tiempo debido a la equivalencia aplicada, por lo que la Secretaría de El Nivel de Educación Superior con fecha 19 de octubre de 1994 y en aplicación a las Normas Académicas, emitió dictamen desfavorable a lo solicitado y reconoce los estudios realizados de Maestro en Antropología Social, para que sea incorporado su título en el grado de Licenciatura.

8.- El Consejo de Educación Superior mediante resolución No.249-64 de fecha 14 de diciembre de 1994 reconoce los estudios realizados e incorpora su título en el Grado de Licenciatura.

III.- ANALISIS DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION

9.- Con fecha 7 de septiembre de los de 1995 El Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA mediante su apoderado legal el Señor NESTOR RODRIGUEZ MEJIA presenta solicitud de reconsideración de la resolución No.249-64-94 de fecha 14 de diciembre de 1994 del Consejo de Educación Superior en la que expone las consideraciones siguientes: PRIMERO: Que el 27 de abril de 1993 el jefe de Dept de Ciencias Sociales de la UNAH. emitió opinión favorable para que los estudios realizados le sean reconocidos en el grado de maestría. SEGUNDO: Que en las Universidades Estatales y Privadas de Honduras, no existe la carrera de Antropología Social e Historia, razón por lo que debería incorporarse los estudios realizados de acuerdo a lo solicitado. TERCERO: Que La UNAH a través del Consejo Universitario ha

reconocido e incorporado el Grado de Maestría a profesionales hondureños egresados de la Escuela Superior del Profesorado F.M. como el es el caso del ciudadano: Gerardo Alberto Velásquez Torres expresando que se le incorporó en el Grado de Maestría en Población y según Acuerdo No.27 de fecha 13/3/1990 en la UNAH por medio de la facultad de Ciencias Sociales con el Grado Académico de Licenciado en Educación Sobre Población. CUARTO: Que el solicitante es un Profesional hondureño egresado, de la Escuela Superior del Profesorado "F.M."; hoy Universidad Pedagógica Nacional "F.M."; con el grado de Maestro de Educación Media en Ciencias Sociales y que posteriormente realizó estudios de post-grado en un Centro de Educación Superior de prestigio en México, razón para que le sean reconocidos sus estudios. QUINTO: Que el solicitante realizó estudios en la Escuela Superior del Profesorado "F.M." hoy Universidad Pedagógica Nacional "F.M." por que debería trasladarse el expediente a dicha Universidad a fin de que le sea aplicado el Plan de Transición de las mismas. **IV.- FUNDAMENTACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION** PRIMERO: La opinión emitida por el Centro Universitario de Estudios Generales (CUEG) para que le sea incorporado el título en el grado de Maestro, le corresponde únicamente el carácter de ilustración para la Dirección de Educación Superior, además en dicha opinión el departamento de Ciencias sociales no presenta el análisis respectivo, para que se le incorpore su título en el grado de maestro. SEGUNDO: Uno de los casos citados por el solicitante y que corresponde al SEÑOR GERARDO ALBERTO VELASQUEZ TORRES expresa que el Consejo Universitario le incorporó su título en Educación sobre Población, obtenido en la Escuela Superior del Profesorado "F.M." en el grado de Maestría. Se realizó una revisión de la documentación siendo totalmente falsa dicha afirmación ya que el título en mención fue incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante Acuerdo No.27 de fecha 13 de marzo de 1990 en el grado de Licenciado, y cabe agregar que los casos citados fueron ventilados en otra instancia como ser el Consejo Universitario, que no tiene ingerencia alguna con el Consejo de Educación Superior. TERCERO: Los estudios realizados en la Escuela Superior del Profesorado "F.M." corresponden al grado de Profesor de Educación Media, que no son considerados como un grado por lo que las unidades valorativas obtenidas se acumulan a los estudios posteriormente realizados. CUARTO: Para elaborar el dictamen de la Dirección de Educación Superior se revisó el certificado de los estudios realizados por el Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA extendida por la Universidad Pedagógica Nacional y se efectuó una comparación con el Plan de transición de estudios obteniendo 71 unidades valorativas en un

período de 4 años comprendidos de 1972-1975. QUINTO: Por lo anteriormente manifestado esta Dirección resuelve ratificar lo resuelto en su Dictamen 77-10-94 de fecha 19 de octubre de 1994, en el sentido de emitir dictamen desfavorable a lo solicitado, y le reconoce los estudios realizados e incorpora su título de Maestro en Antropología Social en el grado de Licenciatura a LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 31 de octubre de 1995"

Después de conocer y discutir el documento, El Consejo resolvió:

ACUERDO NO. 374-74-95 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Solicitud de Reconsideración No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, sobre la incorporación del título del Señor Lázaro Heliodoro Flores Mejía. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior la aprobación de incorporación de estudios de conformidad con el artículo 29, de la Ley. **POR TANTO:** **ACUERDA: PRIMERO:** Denegar la Solicitud de Reconsideración No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, sobre la incorporación del título del Señor Lázaro Heliodoro Flores Mejía. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE". OR-DES-23A-B-11-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTE** Esta Opinión Razonada

tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 de fecha 8 de diciembre de 1993 del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se aprueba en forma provisional el Plan de Estudios de la presente Carrera.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TABLA DE CONTENIDOS

1.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Generales N°3).

INTRODUCCION 2.- La Introducción no responde a los aspectos señalados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, se recomienda incluir información actualizada sobre personas e instituciones que ofrecieron su aporte para el reajuste del Plan y las estrategias seguidas para la reestructuración del mismo, haciendo referencia a factores que viabilizan y factores que limitan el desarrollo del Plan. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Generales N°7). **MARCO TEORICO**

3.- La descripción que se hace esta referida a la Universidad José Cecilio del Valle en general y lo que se requiere, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, es lo correspondiente a la Carrera; falta referencia a la Doctrina Pedagógica que se aplicará para el desarrollo de este Plan. Debe elaborarse el Marco Teórico consignando el resultado de un diagnóstico: Justificaciones sociales, económicas y político-educativas para la formación de este profesional. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Generales N°9). **PERFIL PROFESIONAL**

4.- La forma en que se expresa cada una de las partes del Perfil no corresponde a la naturaleza de las mismas, por lo que deben redactarse de manera precisa. 5.- El literal b) Conocimientos, estos están expresados en forma general, deberán redactarse de manera precisa y definida.

6.- En la página 4, letra c) completar el subtítulo así: Habilidades y Destrezas y enriquecer este apartado con más habilidades y destrezas propias de la carrera. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN**

7.- Los objetivos deben clasificarse en Generales y Específicos de la Carrera. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Generales N°10).

8.- Los objetivos que aparecen son insuficientes, deben completarse de conformidad con lo que se espera del futuro profesional tomando en cuenta el contenido del Perfil Profesional.

9.- De los objetivos presentados el 1 y el 4 son de carácter general y los restantes son específicos.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS

10.- En la página 8 deberá suprimirse el nombre de la Universidad.

11.- Deberá verificarse el nombre de las siguientes asignaturas INT-131 del segundo período, primer año e INT-221 Jardinería del 3° período, segundo año, ya que presentan diferencia en relación con el Listado de Asignaturas.

12.- Deberá rectificarse la suma de la segunda columna del primer período académico en la página 8. **FLUJOGRAMA**

13. El nombre de este gráfico es: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE TECNICO

UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES", debe completarse y consignarse en la parte superior.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS 14.- Deberá verificarse el requisito de las siguientes asignaturas: DIS-131 Teoría del Color, ART-281 Historia del Arte I, DIS-112 Expresión Gráfica II y ADM-389 Contrato y Especificaciones; conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos sólo tienen un requisito. 15.- El requisito de las asignaturas ART-284 Historia del Arte de Honduras e INT-204 Diseño Locales Sociales, es diferente al que se presenta en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 16.- Deberá agregarse el requisito a la asignatura INT-212 Materiales y Procedimientos II. 17.- A la asignatura INT-131 Metodología del Diseño, página 25, le hacen falta las horas teóricas y prácticas, deberá agregárseles. 18.- En Evaluación solo deberán consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El Calendario de Exámenes no tiene importancia al efecto. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Específicas N°21).

REQUISITOS DE GRADUACION 19.- La introducción de este aparte está expresada en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle", se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el diploma de Técnico Universitario en Diseño de Interiores se requiere:". (OR-DES-23-12-93, Observaciones Específicas N°19).

TABLA DE EQUIVALENCIAS 20.- Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

PLAN ANTERIOR	PLAN ACTUAL	Código Asignatura U.V.	ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA

21.- El título 7.- Exámenes por Suficiencia debe ser sustituido por: "Asignaturas que pueden ser Aprobadas Mediante Examen de Suficiencia". 22.- Deberá completarse la información agregando las U.V. a cada asignatura.

RECURSOS PARA LA EJECUCION 23.- Los recursos para la ejecución deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. (OR-DES-23-93, Observaciones Específicas N°20). 24.- A este documento debe acompañarse la Nómina del Personal Docente y el Currículum Vitae de cada miembro.

IV.- CONCLUSION En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta, fueron atendidas.

V.- RECOMENDACIONES En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de

Carrera Corta, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 375-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE". OR-DES-23A-C-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II.- ANTECEDENTE Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 de fecha 8 de diciembre de 1993 del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se aprueba en forma provisional la presente Carrera.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TABLA DE CONTENIDOS

1.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3).

INTRODUCCION

2.- La Introducción no responde a los aspectos señalados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, se recomienda incluir información actualizada sobre personas e instituciones que ofrecieron su aporte para el reajuste del Plan y las estrategias seguidas para la reestructuración del mismo, haciendo referencia a factores que viabilizan y factores que limitan el desarrollo del Plan. (OR-DES-23-12-93 N°7).

MARCO TEORICO

3.- La descripción que se hace esta referida a la Universidad José Cecilio del Valle en general y lo que se requiere, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, es lo correspondiente a la Carrera; falta referencia a la Doctrina Pedagógica que se aplicará para el desarrollo de este Plan. Debe elaborarse el Marco Teórico consignando el resultado de un diagnóstico: justificaciones sociales, económicas y político-educativas para la formación de este profesional. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3).

PERFIL PROFESIONAL

4.- La forma en que se expresa cada una de las partes del Perfil no corresponde a la naturaleza de las mismas, por lo que deben redactarse de manera

precisa. 5.- En literal b) Conocimientos, estos están expresados en forma general, deberán redactarse de manera precisa y definida. 6.- En la página 4, letra c) completar el subtítulo así: Habilidades y Destrezas. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 7.- Los objetivos deben clasificarse en Generales y Específicos de la Carrera y redactarse tomando como base el Perfil Profesional. 8.- Los objetivos presentados en los numerales 1 y 2 tienen un término de logro inmediato de tal manera que corresponden a una asignatura o a una clase, deben redactarse de acuerdo a lo que se quiere alcanzar mediante el desarrollo del Plan de Estudios. El No.3 está redactado como una actividad de clase. El 4 y 5 se pueden clasificar como objetivos generales. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°1)

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS 9.- En la página 8 debe suprimirse el nombre de la Universidad, verificarse el nombre de la asignatura DER-175 del IV período académico y rectificarse la suma de la tercera columna del primer período académico. 10.- En la página 9 debe verificarse el código de las asignaturas Periodismo Informativo IV y V ya que presentan diferencia en relación con el Listado de Asignaturas, igual situación se da en el Flujograma y en la Descripción mínima de Asignaturas. **FLUJOGRAMA** 11.- El nombre de este gráfico es: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO", debe completarse y consignarse en la parte superior.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS 12.- Debe verificarse el requisito de la asignatura FIL-181 Pensamiento Contemporáneo, ya que en la información de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos no tiene requisito. 13.- La asignatura COM-221 Fotografía I presenta como requisito ART-283 y conforme la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos le corresponde otro, se recomienda verificar y rectificar esta información. 14.- En Evaluación sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El Calendario de Exámenes no tiene importancia al efecto.

REQUISITOS DE GRADUACION 15.- La introducción de este aparte está expresada en forma muy general para la Universidad "José Cecilio del Valle", se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el diploma de Técnico Universitario en Periodismo se requiere":

TABLA DE EQUIVALENCIAS 16.- La forma en que se presenta esta información no deja claridad suficiente; debe hacerse una tabla con las casillas siguientes:

PLAN ANTERIOR	PLAN ACTUAL	Código Asignatura	U.V.
		Código Asignatura	U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA 17.- El título 7.- Exámenes por Suficiencia debe ser sustituido por: "Asignaturas que pueden ser Aprobadas Mediante Examen de Suficiencia". 18.- Deberá completarse la información agregando las U.V. a cada

asignatura. **RECURSOS PARA LA EJECUCION** 19.- Los recursos para la ejecución deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. 20.- A este documento debe acompañarse la Nómina del Personal Docente y el Currículum Vitae de cada miembro. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 376-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de de Técnico Universitario en Peridismo, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCION EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO EN CONSTRUCCION, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE".
OR-DES-23A-D-11-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTE** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 de fecha 8 de diciembre de 1993 del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se aprueba en forma provisional la presente Carrera. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TABLA DE CONTENIDOS** 1.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3). **INTRODUCCION** 2.- La introducción no responde a los aspectos señalados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, se recomienda incluir información actualizada sobre personas e instituciones que ofrecieron su aporte para el reajuste del Plan y las estrategias seguidas para la reestructuración del mismo, haciendo referencia a factores que viabilizan y factores que limitan el desarrollo del Plan. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°7). **MARCO TEORICO** 3.- La descripción que se hace está referida a la Universidad "José Cecilio del Valle" y lo que se requiere, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, es lo correspondiente a la Carrera; falta referencia a la doctrina pedagógica que se aplicará para el desarrollo de este Plan. Debe elaborarse el Marco Teórico consignando el resultado de un diagnóstico: Justificaciones sociales, económicas y político-educativas para la formación de este profesional. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°9). **PERFIL PROFESIONAL** 4.- La forma en que se expresa cada una de las partes del perfil no

corresponde a la naturaleza de las mismas, por lo que deben redactarse de manera precisa. 5.- El literal b) de conocimientos, estos están expresados en forma general, deberán redactarse en forma precisa y definida. 6.- En la página 4, letra c) completar el subtítulo así: Habilidades y Destrezas. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN** 7.- Los objetivos deben clasificarse en Generales y Específicos de la Carrera. 8.- Para redactar los objetivos de conformidad con lo que se espera del futuro profesional, se debe tomar en cuenta el Perfil Profesional. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°1.3 a). 9.- De los objetivos presentados los correspondientes a los literales a) y e) son objetivos generales y los restantes son específicos. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADemicOS** 10.- En la página 8, se recomienda suprimir el nombre de la Universidad. 11.- Deberá verificarse el código de la asignatura Contrato y Especificaciones del 3er. Período Académico del segundo año, porque presenta diferencia en relación con el Listado de Asignaturas. 12.- Deberá verificarse el código del requisito de la asignatura ARQ-444 Instalaciones de Control de Clima del 4° Período del segundo año por presentarse otro que no pertenece al Plan de Estudios. **FLUJOGRAMA** 13.- El titular, de este gráfico es: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE TECNICO EN CONSTRUCCION", debe completarse y consignarse en la parte superior. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 14.- Deberá verificarse el número de requisitos de las siguientes asignaturas: FIS-201 Física I, ICI-111 Topografía I, ICI-334 Fundamentos de Diseño Estructural, ICI-444 Estructuras Metálicas. 15.- Deberá verificarse el número de horas teóricas y prácticas de las siguientes asignaturas: ICI-444 Estructuras Metálicas e ICI-443 Estructuras de Madera por presentar diferencia con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 16.- Le falta el requisito a la asignatura TCO-500 Proyecto de Graduación, deberá agregársele. 17.- En Evaluación sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION** 18.- La introducción de este aparte está expresada en forma muy general para la Universidad "José Cecilio del Valle", se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el diploma de Técnico en Construcción se requiere". **TABLA DE EQUIVALENCIAS** 19.- Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes: **PLAN ANTERIOR PLAN ACTUAL** Código Asignatura U.V. Código Asignatura U.V. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA** 20.- El Título 7.- Exámenes por Suficiencia debe ser sustituido por: "Asignaturas que Pueden ser Aprobadas Mediante Exámen de

Suficiencia". 21.- Deberá completarse la información agregando las U.V. a cada asignatura. **RECURSOS PARA LA EJECUCION** 22.- Los recursos para la ejecución deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 23.- A este documento debe acompañarse la Nómina de Personal Docente y el Currículum Vitae de cada miembro. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 377-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE". OR-DES-23A-E-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior, de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de la presente Carrera.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TABLA DE CONTENIDOS

1.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3).

INTRODUCCION

2.- La Introducción no responde a los aspectos señalados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, se recomienda incluir información actualizada sobre personas e instituciones que ofrecieron su aporte para el reajuste del Plan y las estrategias seguidas para la reestructuración del mismo, haciendo referencia a factores que viabilizan y factores que limitan el desarrollo del Plan. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°7).

MARCO TEORICO

3.- La descripción que se hace está referida a la Universidad José Cecilio del Valle y lo que se requiere, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, es lo correspondiente a la Carrera; falta referencia a la doctrina pedagógica que se aplicará para el desarrollo de este Plan. Debe elaborarse el Marco Teórico consignando el resultado de un diagnóstico, las justificaciones sociales, económicas y político-educativas para la formación de este profesional. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°9).

PERFIL PROFESIONAL

4.- La forma en que se expresa cada una de las partes del Perfil no

corresponde a la naturaleza de las mismas, por lo que deben redactarse de manera precisa. 5.- En la página 5 letra c) completar el subtítulo así: Habilidades y Destrezas. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN**

6.- Los Objetivos deben clasificarse en Generales y Específicos de la Carrera. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°10). 7.- Se debe tomar en cuenta el Perfil Profesional para redactar los objetivos de conformidad con lo que se espera del futuro profesional. 8.- El objetivo N°4 debe expresarse en forma más explícita para que haya claridad en el tipo de problemas que será capaz de resolver este profesional. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS**

9.- En la página 8, deberá suprimirse el nombre de la Universidad. **FLUJOGRAMA**

10.- El nombre de este gráfico es: Flujoograma de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, debe completarse y consignarse en la parte superior. 11.- Deberá rectificarse el código de la asignatura Diseño Gráfico por Computadora, del segundo período del segundo año y el requisito de DIS-112 Expresión Gráfica II del tercer período del segundo año. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS**

12.- Las asignaturas deben presentarse de acuerdo al orden en que aparecen en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 13.- En Evaluación sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. 14.- En la página 21 deberá suprimirse el requisito de la asignatura DIS-131 Teoría del Color, igual debe hacerse con ART-281 Historia del Arte I. 15.- Las asignaturas COM-224 Técnicas Audivisuales, DIS-111 Expresión Gráfica I, DIS-112 Expresión Gráfica II presentan dos requisitos y de acuerdo con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos éstas sólo presentan un requisito, se recomienda verificar esta información. 16.- La asignatura DIC-111 Diseño Gráfico I presenta un requisito y de acuerdo con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos tiene dos requisitos, se recomienda revisar y hacer la rectificación correspondiente. 17.- La asignatura DIG-500 Proyecto de Graduación, presenta dos asignaturas como requisito en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y en la descripción mínima es estar cursando el Octavo Período Académico, deberá revisarse esta situación y hacerse la rectificación del caso. **REQUISITOS DE GRADUACION**

18.- La introducción de este aparte está expresada en forma muy general para la Universidad José Cecilio del Valle, se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el diploma de Técnico Universitario en Diseño Gráfico se requiere:". 19.- En Evaluación sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El Calendario de Exámenes no

tiene importancia al efecto. **TABLA DE EQUIVALENCIAS**
20.- La forma en que se presenta esta información no deja claridad suficiente; debe hacerse una tabla con las casillas siguientes: **PLAN ANTERIOR PLAN ACTUAL**
Código Asignatura U.V. Código Asignatura U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA 21.- El titular: 7.-Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA".
22.- Debe completarse la información agregando las U.V.a cada asignatura. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 23.- Los recursos para la ejecución deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 24.- A este documento debe acompañarse la Nómina de personal Docente y el Currículum Vitae de cada miembro. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 378-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José

Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGRICOLA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGRICOLA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-G-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el presente Plan de Estudios. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

PORTADA 1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

TABLA DE CONTENIDOS 2.- De esta página debe suprimirse el nombre de la Universidad. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3). **INTRODUCCION** 3.-

La información presentada en este apartado debe ser actualizada en función de la realidad así como dar a conocer el nombre de las personas e instituciones que han contribuido al reajuste del presente plan, deberá cuidarse que el contenido se refiera específicamente a la Carrera y no en forma general a la U.J.C.V. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°6). **MARCO TEORICO** 4.- La información contenida en el Marco Teórico, no corresponde a lo requerido por la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio ya que se refiere a la creación y desarrollo de la Universidad "José Cecilio

del Valle". Deberá redactarse este apartado siguiendo las indicaciones de la Guía mencionada. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°8). **PERFIL PROFESIONAL**

5.- El titular del literal c) Habilidades, debe completarse con las palabras: "y destrezas". 6.- En el literal d) Actitudes, debe ampliarse la referencia a las actitudes que se fomentarán en la formación del futuro profesional; se recomienda precisarlas.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS 7.- Los objetivos están expresados a manera de conocimientos que debe tener el Ingeniero Agrícola; es preciso redactarlos en término de capacidades que este profesional debe desarrollar, atendiendo el Perfil Profesional y las áreas que detalla la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio; los mismos deben presentarse en dos bloques: Objetivos Generales y Objetivos Específicos.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS 8.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras, como Obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS

9.- En la página 8, suprimir: "Universidad José Cecilio del Valle. Plan de Estudios Ingeniería Agrícola", dado que al interior del documento no es necesario.

10.- En la página 9, Tercer año, tercer período, debe revisarse el Requisito de la Asignatura AGR-211 Edafología, ya que por su naturaleza, ICI-331 Mecánica de Fluidos I parece no ser el mejor requisito.

11.- En la página 10, cuarto año, cuarto período, la asignatura ICI-358 presenta diferente nombre al consignado en el listado de Asignaturas Obligatorias, página 6. **FLUJOGRAMA**

12.- El nombre de este gráfico debe ser: Flujograma de la Carrera de Ingeniería Agrícola.

13.- En el Cuarto año, período 3, debe revisarse la asignatura IIN-418 Ingeniería Económica, dado que en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos no tiene requisito.

14.- En el cuarto año, cuarto período, debe consignarse el nombre completo de la asignatura ADM-371.

15.- La distancia temporal entre una asignatura y su requisito no debe ser mayor de dos períodos académicos; se recomienda revisar el caso de EST-211 Probabilidades, en el tercer período del Segundo año. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS**

16.- La presentación de las descripciones de asignaturas debe corresponder al orden en que aparecen en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

17.- Conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos se presentan algunas diferencias en los requisitos de: FIS-201 Física (página 28) AGR-231 Zootecnia (página 60) AGR-303 Propiedades Estructurales de Materiales de Construcción (página 72), ADM-481 Análisis Ambiental (página 83), IIN-418 Ingeniería Económica (página 96) y ADM-371 Administración de Proyectos I (página 104), debe

revisarse y hacer las enmiendas correspondientes.

18.- En la página 52, la asignatura DER-231 Derecho Laboral aparece sin objetivos; deben agregarse.

19.- En la página 62, la asignatura ICI-415 Fotointerpretación Agrícola, debe precisarse la redacción de los Objetivos, partiendo de la información presentada y expresándola en términos de capacidades que el estudiante desarrollará para su futuro desempeño profesional.

20.- En la página 72 debe revisarse el número de horas teóricas y prácticas de la asignatura AGR-303 Propiedades Estructurales de Materiales de construcción y hacer la enmienda correspondiente conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

21.- En la página 86, la asignatura ICI-348 Estructuras y Malteriales II, presenta diferencia en Horas Teóricas y Unidades Valorativas en relación con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos; debe revisarse y hacer el cambio correspondiente.

22.- En la página 102, debe verificarse el nombre de la asignatura ICI-358, ya que presenta diferencia con el listado de Asignaturas Obligatorias.

23.- En Evaluación sólo deberán consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El Calendario de Exámenes no tiene importancia al efecto. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Específicas N°12 y 19).

REQUISITOS DE GRADUACION 24.- La introducción de este aparte está expresada en forma muy general para la Universidad "José Cecilio del Valle"; se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el título de Ingeniero Agrícola se requiere:". **TABLA DE EQUIVALENCIA**

25.- Para mayor claridad en esta información se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

PLAN ANTERIOR	PLAN ACTUAL	Código	Asignatura	U.V.
		Código	Asignatura	U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA 26.- El titular: "7.-Exámenes por Suficiencia", debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA".

27.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. cada asignatura. **IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS** 28.- Debe completarse la información referente a Identificación de Asignaturas, dado que explica el significado de las letras, pero no explica el de los números. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 29.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos.

30.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los miembros. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Específicas N°9).

IV.- CONCLUSION En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión

Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 379-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado

de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-H-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior, de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de esta Carrera.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA 1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: EN EL GRADO DE LICENCIATURA. **TABLA DE CONTENIDOS** 2.-

Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3).

INTRODUCCION 3.- La información presentada en este apartado debe ser actualizada en función de la realidad, así como dar a conocer el nombre de las personas e instituciones que han contribuido al reajuste del presente plan; debe cuidarse que el contenido se refiera específicamente a la Carrera y no en forma general a la U.J.C.V. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°6).

MARCO TEORICO 4.- La información contenida en el Marco Teórico no corresponde a lo requerido por la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, ya que se refiere a la creación y desarrollo de la Universidad "José Cecilio del Valle". Debe redactarse este apartado siguiendo las indicaciones de la Guía mencionada. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°8).

PERFIL PROFESIONAL 5.- Tanto los conocimientos como las actitudes están expresados en tal forma que no permiten una percepción clara de los conocimientos que adquirirá el futuro profesional o de las actitudes que deberán fomentarse. Ambos apartes deben presentarse en forma puntualizada y precisa.

6.- En la página 4 letra c), completar el subtítulo así: Habilidades y Destrezas.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS 7.- Se recomienda elaborar los objetivos tomando como base el Perfil Profesional y referirlos a los aspectos indicados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio.

8.- En relación con los objetivos presentados: a. Mejorar la redacción del literal a). b. Suprimir el literal d), por tratarse de una actividad. c. Los literales b), c) y e) corresponden al bloque de los Objetivos Específicos. Los objetivos deberán presentarse en dos bloques: Generales y Específicos.

ASIGNATURAS

OBLIGATORIAS 9.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras como obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 10.- En la página 8, Suprimir el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios de Ingeniería Civil. 11.- Debe rectificarse el código de la asignatura Hidrología Aplicada, dado que en la página 7 aparece ICI-334 y en la página 10, ICI-379. 12.- Debe revisarse la identificación de la asignatura Mecánica de Fluidos, que aparece en el tercer período del tercer año. (página 9). 13.- Debe rectificarse las sumas de las Unidades Valorativas en las Columnas del tercer período del cuarto año y en la primera y segunda del cuarto período, cuarto año.

FLUJOGRAMA 14.- El nombre de este gráfico debe ser "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL". 15.- Debe verificarse la situación de las siguientes asignaturas: ICI-331 Mecánica de Fluidos I, ICI-332 Mecánica de Fluidos II, ICI-444 Estructuras Metálicas, ICI-333 Hidrología, ICI-449 Diseño Estructural e ICI-443 Estructuras de Maderas, ya que presentan diferencia en relación con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 16.- El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 17.- Debe verificarse el número de requisitos de las siguientes asignaturas: FIS-201 Física I, ICI-303 Materiales de Construcción, ADM-371 Administración de Proyectos I, ICI 444 Estructuras Metálicas e ICI-499 Proyecto de Graduación II. 18.- La asignatura ICI-303 Materiales de Construcción presenta un requisito y de acuerdo con la Distribución de Asignaturas en Períodos académicos le corresponden dos, deberá verificarse esta información. 19.- El requisito que presenta la asignatura ICI-441 Diseño Vial por Computadoras no corresponde al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, debe revisarse esta situación y rectificarse el código. 20.- Debe verificarse el código de la asignatura Hidrología Aplicada, página N°97. 21.- En Evaluación sólo deber consignarse las técnicas que utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION** 22.- La introducción de este aparte está expresada en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle"; se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el título de Ingeniero Civil se requiere:". **TABLA DE EQUIVALENCIA** 23.- Falta claridad en la presentación de esta información, por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

<u>PLAN ANTERIOR</u>	<u>PLAN ACTUAL</u>	Código	Asignatura	U.V.
Código	Asignatura	U.V.	ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER	

APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA 24.- El titular: 7.-Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA". 25.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 26.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 27.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los miembros. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 380-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el

documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-I-11-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior, de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de la presente Carrera. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA** 1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: EN EL GRADO DE LICENCIATURA. **TABLA DE CONTENIDOS** 2.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3). **INTRODUCCION** 3.- La información presentada en este apartado debe ser actualizada en función de la realidad, así como dar a conocer los nombres de las personas e instituciones que han contribuido al reajuste del presente plan; deberá cuidarse que el contenido se refiera específicamente a la Carrera y no en forma general a la U.J.C.V. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°6). **MARCO TEORICO** 4.- La información contenida en el Marco Teórico, no corresponde a lo requerido por la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio ya que se refiere a la creación y desarrollo de la Universidad "José Cecilio del Valle", e incluye párrafos que se refieren a la Carrera de Periodismo. Deberá redactarse este apartado siguiendo las indicaciones de la Guía mencionada,

teniendo cuidado en hacer referencia a la Carrera de Ingeniería de la Construcción. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°8). **PERFIL PROFESIONAL** 5.- La forma en que está expresado el contenido del literal b) conocimientos, no permite una percepción clara de los conocimientos que adquirirá el futuro profesional; los mismos deberán presentarse en forma puntualizada y precisa. 6.- En el literal c) deberá agregarse: "y Destrezas". 7.- En el literal d) deben puntualizarse las actitudes que desarrollará el futuro profesional. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 8.- La forma en que se presentan los Objetivos no permite percibir claramente lo que se espera del futuro profesional. Los objetivos deberán presentarse en dos bloques: Generales y Específicos, se recomienda elaborarlos tomando en cuenta el Perfil Profesional y puntualizar cada uno de los objetivos, tanto los generales como los específicos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°3). **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 9.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras como obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 10.- En la página 9, suprimir el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios de Ingeniería de la Construcción. 11.- Deberá verificarse el código de las siguientes asignaturas: Instalación de Iluminación, página 10 y Transporte I y II, página 11 ya que se presenta diferente al del Listado de Asignaturas. 12.- Deberá verificarse el código del requisito de las siguientes asignaturas: Transporte II, ICI-491 Uso de Equipo de Construcción e ICI-441 Diseño Vial por Computadora, página 11, presentan diferencia en relación con el Flujograma. **FLUJOGRAMA** 13.- El nombre de este gráfico debe ser "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION". 14.- Deberá verificarse el código de las siguientes asignaturas: Instalaciones de Iluminación y Economía General, ya que presentan diferencia con el Listado de Asignaturas. 15.- Deberán verificarse las horas teóricas, prácticas y unidades valorativas de la Asignatura ADM-323 Contabilidad de Costos, dado que presenta diferencia en relación con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 16.- La asignatura ICI-303 Materiales de Construcción en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos presenta dos requisitos y en este gráfico solamente tiene un requisito. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 17.- Deberán verificarse los requisitos de las siguientes asignaturas: FIS-201 Física I, FIS-203 Física III, ICI-111 Topografía I e ICI-321 Mecánica de Suelos; presentan diferencia en relación con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 18.- El requisito de la asignatura ARQ-

221 Instalaciones de Agua se presenta diferente al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, deberá rectificarse. 19.- En la asignatura Instalaciones de Iluminación deberá rectificarse el código porque se presenta diferente al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 20.- Deberá verificarse el número de requisitos de las siguientes asignaturas: ICI-303 Materiales de la Construcción e ICI-247 Estructura del Edificio I. 21.- Faltan los objetivos a la asignatura DER-231 Derecho Laboral, se recomienda agregarlos. 22.- En las asignaturas Transporte II y Proyecto Integrado I deberá rectificarse tanto el código de ésta como el del requisito. 23.- En la Asignatura ICI-491 Uso de Equipo de Construcción deberá rectificarse el código del requisito. 24.- En Evaluación, sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto.

REQUISITOS DE GRADUACION 25.- La introducción de este aparte está expresado en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle"; se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el título de Ingeniero de la Construcción se requiere:" **TABLA DE EQUIVALENCIA** 26.- Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes: **PLAN ANTERIOR PLAN ACTUAL**

Código Asignatura U.V.	Asignatura U.V.	U.V.	Código Asignatura U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA 27.- El titular: 7.-Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA". 28.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN 29.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 30.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los miembros. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de

1995. DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 381-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

CUARTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION, EN EL GRADO DE

LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-J-11-95 I.- INTRODUCCION

La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el presente Plan de Estudios.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA

1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

TABLA DE CONTENIDOS 2.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3).

INTRODUCCION 3.- La información presentada en este apartado debe ser actualizada en función de la realidad así como dar a conocer las personas e instituciones que han contribuido al reajuste del presente plan, deberá cuidarse que el contenido se refiera específicamente a la Carrera y no en forma general a la U.J.C.V. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°6).

MARCO TEORICO 4.- La información contenida en el Marco Teórico, no corresponde a lo requerido por la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio ya que se refiere a la creación y desarrollo de la Universidad "José Cecilio del Valle". Deberá redactarse este apartado siguiendo las indicaciones de la Guía mencionada. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°8).

PERFIL PROFESIONAL 5.- En el literal b) Conocimientos, párrafos primero y segundo, en su contenido no puntualizan ni precisan los conocimientos que se espera que tendrá el futuro profesional, se recomienda enriquecer este aparte y presentarlo en forma desglosada. El tercer párrafo debe trasladarse al siguiente aparte: c) Habilidades.

6.- El titular del literal c) Habilidades debe completarse con las palabras: "y Destrezas".

7.- En el literal d) Actitudes, no expresa con claridad las actitudes que deberán fomentarse en el futuro profesional, se recomienda puntualizarlas y precisarlas.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS 8.- Los objetivos deberán presentarse en dos bloques: Generales y Específicos, se recomienda elaborarlos tomando en cuenta el Perfil Profesional y completar los aspectos de formación que allí se plantean (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°9).

9.- De los objetivos presentados, el numeral 1, 2 y 3 son de carácter específicos y el numeral 4 es una actividad por lo cual debe suprimirse.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS 10.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras como obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de

la Educación Superior. Se recomienda sustituirla.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS

12.- En la página 9, suprimir el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios de Ingeniería en Sistemas de Computación.

12.- Deberá verificarse el nombre de las siguientes asignaturas: ADM-202, INF-411 e INF-412, la primera del segundo año y las otras del cuarto año.

FLUJOGRAMA 13.- El nombre de este gráfico es: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION", debe completarse y consignarse en la parte superior.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS

14.- En las asignaturas MAT-123 Cálculo III (pág 28) e INF-321 Programación Cobol (pag. 79) hacen falta los objetivos, se recomienda agregarlos.

15.- Las asignaturas FIS-201 Física I (pág.44) y ADM-481 Análisis Ambiental (pág.113) presentan dos requisitos y conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos solo tienen uno.

16.- En la página 49 deberá completarse el código y nombre de la asignatura ADM-201 Administración I.

17.- En la página 123 deberá rectificarse el nombre de la asignatura INF-412 ya que presenta diferencia con el listado de Asignaturas Obligatorias.

18.- Deberán suprimirse las páginas 81 a 84 que presentan la asignatura INF-322 Programación Fortran por no pertenecer a este Plan de Estudios.

19.- En Evaluación solo deben considerarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto.

REQUISITOS DE GRADUACION

20.- La introducción de este aparte está expresada en forma muy general para la U.J.C.V., se sugiere la siguiente redacción: "para obtener el Título de Ingeniero en Sistemas de Computación se requiere".

TABLA DE EQUIVALENCIA

21.- Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

<u>PLAN ANTERIOR</u>	<u>PLAN ACTUAL</u>
Código	Asignatura
U.V.	U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA

22.- El titular: 7.-Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA".

23.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura.

IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS

24.- La información que se da en este aparte está incompleta, ya que se refiere únicamente a la parte literal del código, debe agregarse la parte numérica.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN

25.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos.

26.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los

miembros. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 382-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

QUINTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-K-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior, de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de esta Carrera.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA 1.- Al nombre de este documento debe agregarse lo siguiente:

"EN EL GRADO DE LICENCIATURA". **TABLA DE CONTENIDOS** 2.

En la página en que se consigna la Tabla de Contenidos, como también en la página 8, debe suprimirse el nombre de la Universidad (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3).

MARCO TEORICO 3.- Lo que aparece bajo este titular, constituye más una relación histórica de la creación de la U.J.C.V. que un Marco Teórico; pues no responde a lo requerido por la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, de acuerdo a la cual debe expresar: Los resultados de un diagnóstico, justificaciones político-educativas, necesidades prioritarias de la sociedad que habrán de ser satisfechas con el desarrollo del Plan, fundamentos filosóficos, doctrina pedagógica que fundamenta el plan y relación entre la realidad y el perfil de formación que se propone en el Plan. Por tanto se recomienda revisar el marco teórico y consignar en él información específica de la Carrera de Ingeniería Industrial. (OR-DES-23-12-93, Observaciones Generales N°8 y 9).

PERFIL PROFESIONAL 4.- En la página 4, en el literal b), debe incluirse concretamente el detalle de conocimientos que permitirán aplicar principios para la producción, procesos de organización, métodos de trabajo y administración para lograr mejor calidad y mayor productividad.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS 5.- En la página 5, numeral 5.1- Objetivos del Plan, se hace una descripción que no corresponde a los objetivos del Plan, debe redactarse de manera que exprese lo que se espera del futuro profesional. Deben presentarse en dos bloques: Generales y Específicos, se recomienda tener en cuenta el perfil profesional.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS 6.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras, como Obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS

7.- En la página 10, IV Período, Cuarto año, en la asignatura IIN-499 Proyecto Integrado, debe cambiarse el Requisito: "Haber aprobado el 15 período" por "estar en el 16 período".

FLUJOGRAMA 8.- El nombre de este gráfico deberá ser: Flujograma de la Carrera de Ingeniería Industrial.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS

9.- Debe revisarse la descripción de las siguientes asignaturas: **Pág. 30 y 41** FIS-201 Física y FIS-203 Física III, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos sólo tienen un requisito: MAT-123 y FIS-202 respectivamente y también debe agregárseles el **SILABO. Pág. 56**

ICI-357 Instalaciones Eléctricas tiene como requisito EST-213 y en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos no presenta Requisito, debe hacerse la enmienda correspondiente. **Pág. 60**

IIN-351 Ingeniería de Factores Humanos I, tiene como requisito EST-213, debe consignarse en los datos generales de esta descripción. **Pág. 75**

DER-231 Derecho Laboral, Párrafo carece de objetivos por lo que debe agregárseles después del **SILABO. 84 y 90** ADM-371 Administración de Proyectos I e IIN-321 Procesos de Manufactura I presentan diferencia en los requisitos, con relación a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos: debe revisarse y hacer la enmienda correspondiente.

10.- En Evaluación solo deben considerarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION**

11.- La introducción de este aparte está expresada en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle", se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el Título de Ingeniero Industrial se requiere".

TABLA DE EQUIVALENCIA 12.- Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

<u>PLAN ANTERIOR</u>	<u>PLAN ACTUAL</u>	Código	Asignatura	U.V.
		Código	Asignatura	U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA

13.- El titular 7.- Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por "Asignaturas que pueden ser Aprobadas Mediante Examen de Suficiencia".

14.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura. **IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS**

15.- La información que se da en este aparte está incompleta, ya que se refiere únicamente a la parte literal del código, debe agregarse la parte numérica.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN 16.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle"

para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 17.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada miembro. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 383-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO
SEXTO:

DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGRICOLAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGRICOLAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-L-11-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada, con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el presente Plan de Estudios. III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA 1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA". TABLA DE CONTENIDOS 2.- Suprimir en este apartado el nombre de la Universidad (OR-DES-23-12-93, Observaciones Generales N°3). INTRODUCCION 3.- En este apartado hace falta información actualizada que dé a conocer los aportes de instituciones o personas que contribuyeron a la elaboración del Plan de Estudios, así como los factores que viabilizan o limitan la ejecución del mismo (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°6). MARCO TEORICO 4.- La descripción que se hace está referida a la Universidad José Cecilio del Valle en general cuando lo que se requiere, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, es lo correspondiente a la Carrera; falta referencia a la Doctrina Pedagógica que se aplicará para el desarrollo de este Plan. Debe elaborarse el Marco Teórico consignando el resultado de un diagnóstico: Justificaciones sociales, económicas y político-educativas para la formación de este profesional. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°8). PERFIL PROFESIONAL 5.- Tanto los conocimientos como las actitudes están expresados en tal forma que no permiten

una percepción clara de los conocimientos que adquirirá el futuro profesional o de las actitudes que deberán fomentarse. Ambos apartes deben presentarse en forma puntualizada y precisa. 6.- En la página 4 letra c), completar el subtítulo así: Habilidades y Destrezas.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS 7.- Se recomienda elaborar los objetivos tomando como base el Perfil Profesional y referirlos a los aspectos indicados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. Los mismos deberán presentarse en dos bloques: Generales y Específicos. 8.- Los objetivos deben redactarse en términos de logros que capacitarán al estudiante para el ejercicio profesional.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS 9.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras como obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS 10.- En la página 8 debe suprimirse el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios. 11.- En la página 9, segundo año, cuarto período, debe consignarse correctamente el nombre de ADM-202, Administración II.

FLUJOGRAMA 12.- El nombre de este gráfico debe ser: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGRICOLAS"; debe completarse y consignarse en la parte superior. 13.- Revisar la distancia temporal entre la asignatura IIN-331 Control de Calidad I, Tercer Período, cuarto año y su requisito, ya que la misma no debe ser mayor a dos Períodos Académicos.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS 14.- En la página N° 50 debe verificarse el código de la asignatura Estadística Aplicada, porque presenta diferencia en relación con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 15.- En la página N° 59, a la asignatura DER-231 Derecho Laboral le hacen falta los objetivos, se recomienda agregárselos. 16.- En la página 81, los contenidos de la asignatura AGR-451 Agroindustria I, se presentan con asignación de horas, se recomienda suprimir esta información. 17.- En la página N° 98, la asignatura ADM-345 Mercadeo de Producción Agroforestal, presenta primero el contenido y después los objetivos, se recomienda reordenar su ubicación. 18.- La asignatura ADM-371 Administración de Proyectos (Pág. 100) y ADM-481 Análisis Ambiental (Pág. 118) presentan dos requisitos y de acuerdo con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, estas asignaturas sólo tienen un requisito, se recomienda verificar esta información. 19.- En Evaluación solo deberán consignarse las técnicas que utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto.

REQUISITOS DE GRADUACION 20.- La introducción de este aparte está expresada en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle"; se recomienda la

siguiente redacción: "Para obtener el título de Administrador de Empresas Agrícolas se requiere:"

TABLA DE EQUIVALENCIA 21.- Falta claridad en la presentación de esta información, por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

<u>PLAN ANTERIOR</u>	<u>PLAN ACTUAL</u>	Código	Asignatura
U.V. Código	Asignatura	U.V.	ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA

22.- El titular: 7.- Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA". 23.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura. **IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS**

24.- La información que se da en este aparte está incompleta, ya que se refiere únicamente a la parte literal del código, debe agregarse la parte numérica.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN 25.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 26.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada miembro.

IV.- CONCLUSION En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES**

En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 384-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de

los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: **DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-LL-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el presente Plan de Estudios.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA

1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°1).

DATOS GENERALES

2.- En literal d) debe aparecer así: d) Unidades Valorativas: 186.

MARCO TEORICO

3.- Se recomienda reformar el Marco Teórico, dado que no responde a los requerimientos de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. (OR-DES-23-93 Observaciones Generales No. 28)

PERFIL PROFESIONAL

4.- En el literal a) se afirma que "...los graduados de esta carrera podrán demostrar en situaciones de presión cómo controlar la situación y dar una respuesta adecuada a los problemas que se presenten". Por ser esa una afirmación subjetiva, debe suprimirse.

5.- La forma en que está expresado el contenido del literal b) Conocimientos, no permite una percepción clara de los conocimientos que adquirirá el futuro profesional; los mismos deberán presentarse en forma puntualizada y precisa.

6.- En el literal b) Habilidades, agregar: y Destrezas.

7.- Las actitudes consignadas en el literal d) son válidas para la formación de cualquier otro profesional; falta incluir actitudes específicas de esa carrera.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS

8.- Los objetivos del Plan deben dividirse en Generales y

Específicos. Se recomienda reelaborarlos usando verbos más adecuados. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 9.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras, como obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 10.- En la página 7 sustituir la palabra Descripción por distribución. 11.- En la parte superior de la página 8 debe suprimirse el nombre de la Universidad. 12.- En la página 10 aparece la asignatura Control de Calidad II con Código IIN-332, mientras en la página 6 aparece con Código IIN-333, debe hacerse la revisión correspondiente. 13.- Se recomienda revisar el total de Unidades Valorativas Equivalentes. 14.- Al hacer la relación entre horas teóricas y horas prácticas se comprueba que a las primeras corresponde el 90.34% del total de horas clase propuestas en el Plan, para toda la carrera y a las segundas corresponde sólo el 9.66%. Se recomienda revisar esta relación, dado que el estudio de esta carrera debe proporcionar experiencias de aprendizaje que capaciten para resolver problemas reales de administración. **FLUJOGRAMA** 15.- El titular de este gráfico debe ser: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES". 16.- Se recomienda disminuir la distancia temporal entre IIN-331 Control de Calidad I y su requisito IIN-339 Gerencia de Operaciones. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 17.- En la página 76, la asignatura Gerencia de Operaciones aparece sin requisito; pero en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos tiene como requisito IIN-313 Investigación de Operaciones III, debe revisarse este caso. 18.- En la página 99, aparece ADM-371 Administración de Proyectos I con dos requisitos. Se recomienda mantener como requisito ADM-349 Investigación de Mercados. 19.- En la página 109, la asignatura IIN-435 Mantenimiento Industrial presenta dos requisitos, se recomienda consignar como tal, únicamente IIN-335 Seguridad e Higiene Industrial. En el Plan no existe asignatura con código IIN-441. 20.- En el rubro Evaluación, sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION** 21.- La introducción de este aparte está expresada en forma muy general para la Universidad "José Cecilio del Valle" se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el título de Licenciado en Administración de Empresas Industriales se requiere:". 22.- El inciso d) se debe especificar los seminarios o programas de internado que deben realizarse para graduarse como Licenciado en Administración de Empresas Industriales. La forma en que se expresa resulta imprecisa. **TABLA DE**

EQUIVALENCIAS 23.- La forma en que se presenta esta información no deja claridad suficiente; debe hacerse una tabla con las casillas siguientes: **PLAN ANTERIOR**
PLAN ACTUAL Código Asignatura U.V. Código Asignatura U.V. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA** 24.- El titular: 7.-Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA" y debe consignarse el número de U.V. a cada Asignatura. **IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS** 25.- Debe completarse la información referente a Identificación de Asignaturas, dado que explica el significado de las letras pero no explica el de los números. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 26.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 27.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los miembros. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°9). **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 385-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de

las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO:

DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-M-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente la presente Carrera.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PORTADA 1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA. **TABLA DE CONTENIDOS** 2.- En la página en que se consigna la Tabla de Contenidos, como también en la número 9, debe suprimirse el nombre de la Universidad. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3). **MARCO TEORICO** 3.- En lo relativo al Marco Teórico debe atenderse las Observaciones consignadas en la Opinión Razonada OR-Des-N°23-12-93 del 8 de diciembre de 1993. **PERFIL PROFESIONAL** 4.- Especificar los valores, actitudes,

conductas y hábitos que debe manifestar el graduado en esta carrera. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°2).

OBJETIVOS DEL PLAN OBJETIVOS 5.- Debe mejorarse la redacción de los objetivos y expresarlos en términos de logros a alcanzar presentándolos en Generales y Específicos de la carrera. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°1).

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS 6.- Debe verificarse el nombre de la asignatura EDR-401 en las páginas N°11 y 112.

FLUJOGRAMA 7.- El titular de este gráfico debe ser: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS".

8.- Debe revisarse y reducirse distancia temporal entre IIN-418 y su requisito AD;-202 Administración II. DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS

9. En la página 14, FRA-101, Francés I, debe mejorarse la redacción del objetivo, revisando los términos utilizados; de igual manera en Metodología.

10.- En la página 16, ING-101 Inglés I, algunos de los Contenidos resultan muy vagos al utilizar el término "varios"; deben especificarse de tal manera que sean los contenidos precisos para el logro de los objetivos.

11.- En la página 32, BIO-101 Biología, debe agregarse la descripción del SILABO.

12.- En la página 36, deberá rectificarse el número de horas teóricas, horas prácticas y unidades valorativas de la asignatura INF-151 Manejo de Paquetes.

13.- En la página 49, en la asignatura TUR-101 Teoría del Turismo, se deberá ubicar la Metodología a continuación del Contenido.

14.- En la página 110, la asignatura ADM-371 Administración de Proyectos I presenta diferentes requisitos a los de la Distribución de asignaturas en Períodos Académicos; debe revisarse y hacer la enmienda correspondiente.

15.- En la página 112, deberá verificarse el nombre de la asignatura EDF-401 ya que presenta diferencia en relación con el Listado de Asignaturas: Relaciones Humanas Profesionales o Relaciones Humanas y Profesionales.

16.- En Evaluación, sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura, para valorar el aprendizaje.

El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION** 17.-

La Introducción de este aparte está expresada en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle"; se recomienda la siguiente redacción. "Para obtener el título de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas se requiere:"

TABLA DE EQUIVALENCIAS 18.-

Para dar mayor claridad en la presentación de esta información se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

PLAN ANTERIOR PLAN ACTUAL

Código Asignatura U.V. Código Asignatura U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA 19.-

El titular: 7.-Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA".

20.- Debe completarse la información agregando el número de U.V.a cada asignatura. **IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS** 21.- Lo expresado en este aparte resulta incompleto ya que está referido únicamente a las letras; debe explicarse también el significado de los números. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 22.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 23.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los miembros. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 386-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:**

Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

TERCERO: Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

NOVENO:

DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-N-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el presente Plan de Estudios. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA** 1.- Agregar al Título de la Portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA". **TABLA DE CONTENIDOS** 2.- Suprimir el nombre de la Universidad de este apartado. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3). **INTRODUCCION** 3.-

En este apartado hace falta información actualizada que dé a conocer los aportes de instituciones o personas que contribuyeron al reajuste del Plan de Estudios, así como los factores que viabilizan o limitan la ejecución del mismo. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°6). **MARCO TEORICO** 4.-

Este apartado contiene información referida a la creación y evaluación de la Universidad José Cecilio del Valle. Tomando en consideración que el Marco Teórico expresa principalmente la información relativa a la Carrera, producto de un diagnóstico y cuyos resultados sirven de base para las justificaciones sociales y económicas; justificaciones político-educativas; necesidades que deben ser satisfechas mediante la ejecución del Plan; Fundamentos Filosóficos

del Plan y lo referente a la doctrina pedagógica en que se fundamentó. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°8). **PERFIL PROFESIONAL** 5.- La forma en que está expresado el contenido del literal b) conocimientos, no permite una percepción clara de los conocimientos que adquirirá el futuro profesional; los mismos deberán presentarse en forma puntualizada y precisa. 6.- En el literal c) deberá agregarse: "y Destrezas". 7.- En el literal d) deben puntualizarse las actitudes que desarrollará el futuro profesional.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS 8.- Los objetivos deberán presentarse en dos bloques: Generales y Específicos. De los objetivos presentados del 1 al 3 son generales, el 4 y el 5 son específicos. 9.- Tanto los Objetivos Generales como los Objetivos Específicos están incompletos; se recomienda completarlos tomando en cuenta el contenido del Perfil Profesional que es de donde se derivan los mismos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Específicas N°1). **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 10.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras, como Obligatoria de Formación General, no cumple la función, formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 11.- En la página N0. 9, suprimir el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios de Arquitecto. 12.- La suma de las horas teóricas del segundo período del primer año deberá rectificarse. **FLUJOGRAMA** 13.- El nombre de este gráfico deberá ser: FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 14.- El requisito DIS-111 de la asignatura DIS-112 Expresión Gráfica II se presenta repetido; deberá verificarse esta información. 15.- Deberá verificarse el número de requisitos de la asignatura FIS-201 Física ya que presenta diferencia en relación con la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 16.- El requisito que presentan las asignaturas: ARQ-221 Instalaciones de Aguas e ICI-351 Técnicos de la Construcción I es diferente al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 17.- La asignatura ARQ-282 Historia de la Arquitectura II presenta incompleta la Evaluación, se recomienda completarla. 18.- La asignatura ICI-247 Estructura de Edificio I presenta un requisito y conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos le corresponden dos; deberá rectificarse esta información. 19.- La asignatura ARQ-564 Paisajismo I presenta requisito y conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos no tiene; deberá verificarse esta información. 20.- En Evaluación sólo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION** 21.- La introducción de este aparte

está expresada en forma muy general para la Universidad "José cecilio del Valle"; se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el Título de Arquitecto se requiere: **TABLA DE EQUIVALENCIA** 22.- Falta claridad en la presentación de esta información, por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguiente: **PLAN ANTERIOR PLAN ACTUAL** Código Asignatura U.V. Código Asignatura U.V.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADA MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA 23.- El titular 7. Exámenes por Suficiencia debe ser sustituido por: "Asignaturas que pueden ser Aprobadas Mediante Examen de Suficiencia". 24.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 25.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 26.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vítae de cada miembro.

IV.- CONCLUSION En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 387-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada

Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

TERCERO: Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODISMO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-23A-Ñ-11-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.172-54-93 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de 1993, mediante el cual se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de la presente Carrera. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

PORTADA 1.- Agregar al titular de la Portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA. **TABLA DE CONTENIDOS** 2.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que aparece la Tabla de Contenidos. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°3). **INTRODUCCION** 3.- La información presentada en este apartado debe ser actualizada en función de la realidad así como dar a conocer los nombres de las personas e instituciones que han contribuido al reajuste del presente plan; deberá cuidarse que el contenido se refiera específicamente a la Carrera y no en forma general a la U.J.C.V. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°6). **MARCO TEORICO**

4.- La información contenida en el Marco Teórico, a excepción de los últimos párrafos, no corresponden a lo

requerido por la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, ya que se refiere a la creación y desarrollo de la Universidad "José Cecilio del Valle". Deberá redactarse este apartado siguiendo las indicaciones de la Guía mencionada. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°8. **PERFIL PROFESIONAL** 5.- Tanto los conocimientos como las actitudes están expresadas en tal forma que no permiten una percepción clara de los conocimientos que adquirirá el futuro profesional o de las actitudes que deberán fomentarse. Ambos apartes deben presentarse en forma puntualizada y precisa. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 6.- Los objetivos deberán presentarse en dos bloques: Generales y Específicos, se recomienda elaborarlos tomando en cuenta el Perfil Profesional y completar los aspectos de formación que allí se plantean. (OR-DES-23-12-93 Observaciones Generales N°9). 7.- De los objetivos presentados, en el N°1 cambiar la palabra "dar" por "lograr"; el N°2 y el 3 son objetivos de carácter específico, el 1, 4 y 5 son de carácter general, se recomienda ubicarlos en el bloque correspondiente. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 8.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras, como obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 9.- En la página N° 10, suprimir el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios de Periodismo. 10.- Deberá rectificarse el código de la asignatura Historia del Periodismo del Primer Período. **FLUJOGRAMA** 11.- El nombre de este gráfico debe ser: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE PERIODISMO". **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 12.- El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 13.- La numeración de las páginas se presenta alterada, debe rectificarse. 14.- Falta el requisito a las siguientes asignaturas: FIL-181 Pensamiento Contemporáneo, ART-281 Historia del Arte I y COM-221 Fotografía I, debe agregarse. 15.- Debe verificarse el nombre de la asignatura POL-381 Pensamiento Político I. 16.- Debe rectificarse el código del requisito de las siguientes asignaturas COM-555 Periodismo Gráfico, COM-437 Periodismo Televisivo I. 17.- Falta la evaluación a la asignatura COM-499 Proyecto de Graduación; se debe completar. 18.- En Evaluación solo deben consignarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION** 19.- La introducción de este aparte está expresada en forma muy general para la Universidad "José Cecilio del Valle" se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el título de Licenciado en Periodismo se requiere:". **TABLA DE**

EQUIVALENCIAS 20.- Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes: **PLAN ANTERIOR PLAN ACTUAL**

<u>ACTUAL</u>	Código	Asignatura	U.V.	Código
Asignatura	U.V.	ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA		

21.- El titular: 7.-Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA".

22.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN**

23.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos.

24.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los miembros. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas.

V.- RECOMENDACIONES En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 388-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio

del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

TERCERO: Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO

PRIMERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA FORESTAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE". OR-DES-81-11-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada en atención a los Artículos 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en la que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA** 1.- Agregar al titular de la portada los siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA". **TABLA DE CONTENIDOS** 2.- Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que se presenta la tabla de contenidos. **INTRODUCCION** 3.- En este apartado falta información actualizada que dé a conocer los aportes de instituciones o personas que contribuyeron al reajuste del Plan de Estudios, así como los factores que viabilizan o limitan la ejecución del mismo. **MARCO TEORICO** 4.- Este apartado contiene información referida a la creación y desarrollo de la

Universidad José Cecilio del Valle. Tomando en consideración que el Marco Teórico expresa principalmente la información relativa a la Carrera, producto de un diagnóstico y cuyos resultados sirvan de base para las justificaciones sociales y económicas; justificaciones político-educativas; necesidades que deben ser satisfechas mediante la ejecución del Plan; fundamentos filosóficos del Plan y lo referente a doctrina pedagógica en que se fundamentó, se recomienda revisarlo y reelaborarlo siguiendo lo indicado en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL** 5.- En el literal b) y d) de este aparte deben puntualizarse los conocimientos que obtendrá y las actitudes que desarrollará el futuro profesional. 6.- En el literal c) Habilidades, agregar: y Destrezas. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 7.- La redacción de los objetivos presentados corresponde a una enumeración de áreas del conocimiento forestal; se recomienda redactarlos en términos de logros a alcanzar y tomando como base los elementos que señala la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio y los aspectos contemplados en el Perfil Profesional. 8.- Una vez redactados los objetivos deben presentarse en dos bloques: Generales y Específicos. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 9.- La asignatura INF-101 Introducción a las Computadoras, como obligatoria de formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla. 10.- En este listado hace falta la asignatura BIO-221 Zoología General que se presenta en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 11.- Suprimir en la página 8 el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios de Ingeniería Forestal. 12.- Deberá rectificarse la suma de la última columna del IV Período de la página N°8 y también la de la primera y segunda columna del primer Período en la página 10, esta última corrección debe hacerse en el flujograma. **FLUJOGRAMA** 13.- El titular de este gráfico debe ser: "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE INGENIERIA FORESTAL". 14.- Falta la flecha que indique el requisito de la asignatura QUI-102 Química II segundo período. 15.- Debe suprimirse el requisito que tiene la asignatura EST-211 Probabilidades y en su lugar consignar el que le corresponde que es MAT-125 Cálculo V. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 16.- El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 17.- Debe revisarse el número de requisitos de las siguientes asignaturas: FIS-201 Física I, FIS-203 Física III e ICI-111 Topografía I. 18.- Debe rectificarse el código del requisito de las siguientes asignaturas GEO-101 Geología, EST-211 Probabilidades, BIO-215 Fisiología Vegetal, FOR-323 Fitopatología

Forestal, GEO-261 Meteorología y Climatología, FOR-421 Anatomía de la Madera. 19.- Las páginas N°42 y 44 se presentan borrosas, deberán ser sustituidas por otras legibles. 20.- Debe rectificarse el número de horas teóricas y prácticas de las siguientes asignaturas: FOR-423 Silvicultura General, FOR-409 Ordenación de Bosques y FOR-499 Proyecto Integrado. 21.- En Evaluación solo deben considerarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto. **REQUISITOS DE GRADUACION** 22.- La introducción de este aparte está expresada en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle", se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el Título de Ingeniero Forestal se requiere:". **TABLA DE EQUIVALENCIAS** 23.- Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes: PLAN ANTERIOR PLAN ACTUAL Código Asignatura U.V. Código Asignatura U.V. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA** 24.- El titular 7.- Exámenes por Suficiencia, debe ser sustituido por: "Asignaturas que pueden ser Aprobadas Mediante Exámenes de Suficiencia". 25.- Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura. **IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS** 26.- La información que se da en este aparte está incompleta, ya que se refiere únicamente a la parte literal del código, debe agregarse la parte numérica. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 27.- Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 28.- Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal docente y el correspondiente Currículum Vitae de cada uno de los miembros. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 389-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION FORESTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE" OR-DES-82-11-95.- I- INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) del la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento de dicha Ley. **II. ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.

150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a los dispuesto en las Normas Académicas de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. GENERALES.**- 1. Conforme al registro de aprobación de la Carrera el nombre es "Administración Forestal" y en el documento se presenta como Administración de Empresas Forestales, se recomienda rectificarlo o solicitar el cambio de nombre al Consejo de Educación Superior. **PORTADA.** 2. Agregar al titular de la portada lo siguiente: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA". **TABLA DE CONTENIDO.** 3. Suprimir el nombre de la Universidad en la página en que se presenta la Tabla de Contenido. **INTRODUCCION.** 4. En este apartado falta información actualizada que dé a conocer el nombre de las instituciones y personas que contribuyeron al reajuste del Plan de Estudios, así como los factores que viabilizan o limitan la ejecución del mismo. **MARCO TEORICO.** 5. Este apartado contiene información referida a la creación y desarrollo de la Universidad "José Cecilio del Valle". Tomando en consideración que el Marco Teórico debe expresar principalmente la información relativa a la Carrera, producto de un diagnóstico y cuyos resultados sirvan de base para las justificaciones sociales y económicas; justificaciones político-educativas; necesidades que deben ser satisfechas mediante la ejecución del Plan; fundamentos filosóficos del Plan y lo referente a doctrina pedagógica en que se fundamenta, se recomienda revisarlo y reelaborarlo siguiendo lo indicado en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL.** 6. En el literal b) y d) de este aparte deben puntualizarse los conocimientos que obtendrá y las actitudes que desarrollará el futuro profesional. 7. En el literal c) Habilidades, agregar: "y Destrezas". **ESTRUCTURA DEL PLAN. OBJETIVOS.** 8. Los objetivos deben ser completados tomando como base los elementos que señala la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio y los aspectos contemplados en el Perfil Profesional. Una vez redactados y completados los objetivos deben presentarse en dos bloques: Generales y Específicos. 9. Los objetivos presentados en los numerales del 1 al 3 son de carácter específico. 10. La asignatura INF - 101 Introducción a las Computadoras, como obligatoria de Formación General, no cumple la función formativa prevista en el Artículo 86 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Se recomienda sustituirla. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS. EN PERIODOS ACADEMICOS.**- 11. Suprimir en la página 8 el nombre de la Universidad y del Plan de Estudios de Administración Forestal. 12. Debe

rectificarse el código de la asignatura Administración de la Producción II del segundo período, tercer año.

13. El nombre de la asignatura ADM-491 se presenta incompleto, debe completarse.

14. Debe rectificarse la suma de la segunda columna del cuarto período del primer año; la de la columna segunda del primer período del segundo año y la segunda del primer período del tercer año.

15. Debe verificarse el código del requisito de la asignatura IIN-312 Investigación de Operaciones II y el requisito de ADM-499 Proyecto Integrado.

FLUJOGRAMA.- 16. El titular de este gráfico debe ser "FLUJOGRAMA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION FORESTAL".

17. Debe agregarse la flecha que indica el requisito de la asignatura EDF-121 Deporte II del cuarto período del primer año.

18. Deben rectificarse las horas teóricas, horas prácticas y unidades valorativas de la asignatura BIO-101 Biología del Cuarto Período del primer año; de igual manera se debe proceder con la suma de la segunda columna.

19. Debe rectificarse la suma de la tercera y cuarta columna del tercer período del segundo año.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS. 20. El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

21. Conforme a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos las asignaturas PSI-241 Psicología Industrial y ADM-485 Capacitación y Extensión Agroforestal no tienen requisito, deberá verificarse esta información y hacerse la rectificación del caso.

22. La página No. 50 se presenta borrosa, se recomienda sustituirla por una legible.

23. El requisito que presenta la asignatura MAT-271 Matemática Financiera no corresponde al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Se recomienda rectificarlo.

24. Debe rectificarse el número de requisitos que le corresponden a las siguientes asignaturas: ADM-371 Administración de Proyectos I y ADM-481 Análisis Ambiental.

25. Debe verificarse el número de horas prácticas y unidades valorativas de la asignatura ADM-499 Proyecto Integrado y hacerse la rectificación del caso.

26. En Evaluación sólo deben considerarse las técnicas que se utilizarán en cada asignatura para valorar el aprendizaje. El calendario de exámenes no tiene importancia al efecto.

REQUISITOS DE GRADUACION. 27. La introducción de este aparte está expresada en forma general para la Universidad "José Cecilio del Valle", se recomienda la siguiente redacción: "Para obtener el título de Administración Forestal se requiere:".

TABLA DE EQUIVALENCIAS. 28. Falta claridad en la presentación de esta información por lo que se recomienda hacer una tabla con las casillas siguientes:

PLAN ANTERIOR.	Código,	Asignatura	U.V.	PLAN ACTUAL.	Código,	Asignatura,	U.V.
ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS. MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA.							

29. El titular 7.- Exámenes por

Suficiencia, debe ser sustituido por: "Asignaturas que pueden ser Aprobadas Mediante Examen de Suficiencia".

30. Debe completarse la información agregando el número de U.V. a cada asignatura. **IDENTIFICACION DE ASIGNATURAS.** 31. La información que se da en este aparte está incompleta, ya que se refiere únicamente a la parte literal del código, debe agregarse la parte numérica. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN.** 32. Los recursos con que cuenta la Universidad "José Cecilio del Valle" para el desarrollo de este Plan de Estudios deben clasificarse en: Instalaciones Físicas, Equipo y Materiales y Recursos Humanos. 33. Este documento debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente y el correspondiente Currículom Vitae de cada uno de los miembros. **IV. CONCLUSION.** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad "José Cecilio del Valle", las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada Ampliada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal, en el Grado de Licenciatura, fueron atendidas. **V. RECOMENDACIONES.** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad "José Cecilio del Valle". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes, 2 de noviembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES, SECRETARIA, NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 390-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Forestal en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **TERCERO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, presenten un plazo

no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO

TERCERO: INFORME DE LA COMISION QUE REVISO EL FORMATO DE TITULOS PARA LOS CENTROS DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al documento, que a la letra dice:

"INFORME DE LA COMISION QUE REVISO EL FORMATO DE TITULOS PARA LOS CENTROS DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR. Después de revisar diferentes formatos de títulos y el contenido de los mismos, la Comisión hace las recomendaciones en los aspectos siguientes: 1. **FORMATO Y TAMAÑO:** a) Dimensiones: Máximo 34.5 cms X 24.5 cms. Mínimo 27.5 cms X 21.5 cms. b) Diagramación: Queda a criterio de cada Centro de Educación Superior. b) La fotografía queda a criterio de cada Centro de Educación Superior. 2. **CONTENIDO:** a) Contemplar el nombre y logotipo de cada centro de educación superior. b) Quién otorga y expide el título: La máxima autoridad académica de más alto nivel jerárquico y/o representante legal del Centro de Educación Superior; de conformidad con el Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior y registrado en la Dirección de Educación Superior. De conformidad a la Ley de Educación Superior y Reglamento General, (art. 26 y 57 respectivamente, los Centros Estatales usarán el verbo, "conferir" y los Centros Privados el verbo "otorgar". Ejemplo: El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en ejercicio de las facultades que la Ley le confiere: **POR CUANTO:** Nombre del graduado, (según tarjeta de identidad para los hondureños y según pasaporte para los extranjeros). Ha cumplido con los estudios correspondientes y satisfecho todos los requisitos académicos, legales y administrativos. **POR TANTO:** Le otorga o confiere el título de en el grado académico de Dado en la Ciudad el día año c) Firmas: Máximo cinco y mínimo dos. En caso de ser cinco, las otras tres, pueden ser autoridades académicas de alto nivel jerárquico del Centro, o máxima autoridad dentro de la estructura organizativa del Centro. d) Título: Se recomienda usar las opciones siguientes: - Cuando exista un español el término adecuado para asignar una profesional como ser: Arquitecto, Agrónomo, Ingeniero, etc, el Centro podrá utilizarlo, si así lo desea. - Cuando no exista término apropiado se podrá usar

Licenciado en e) Diploma: Consignar el mismo contenido para el título, sustituyendo los siguientes aspectos: - Título por Diploma. - Ha cumplido sus estudios en Carrera Corta en f) Post-Grado: * Especialidad. Consignar el mismo contenido para el título, sustituyendo los siguientes aspectos. - Título por Diploma. - Ha cumplido los estudios de Especialidad en * Maestría. Consignar el mismo contenido, modificando lo siguiente: Ha cumplido los estudios de Post-grado en el grado de Maestría en g) El grado académico y título expedido u otorgado, debe estar de conformidad al plan de estudios aprobado por el Consejo de Educación Superior y registrado en la Dirección de Educación Superior. En caso de algunas inconsistencia con los lineamientos que al respecto apruebe el Consejo, los Centros tendrán que hacer los ajustes del caso y someterlos a la aprobación y registro de los órganos competentes. 3. RECONOCIMIENTO E INCORPORACIONES: a) El reconocimiento del título y diploma se consignará al reverso del mismo, mediante un sello diseñado para tal fin. b) El otorgamiento de títulos y diplomas de los centros estatales y privados quedará consignado en el expediente respectivo, refrendado con la firma del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como presidente del Consejo de Educación Superior y la firma del (la) Director(a) de la Dirección de Educación Superior como Secretaría de El Nivel. c) Incorporaciones. Se establece el mismo procedimiento del inciso a y b, extendiendo además, una Certificación, con la firma del funcionario(a) de la Dirección de Educación Superior como Secretario (a) de El Nivel. 4. TIMBRE: El timbre que se paga por derecho a título deberá colocarse al reverso del mismo, con la firma y sello del Secretario General o Registrador. El uso de cualquier otro sello, quedará a criterio de cada centro. 5. FUNDAMENTO LEGAL: Las recomendaciones expuestas se sustentan en los artículos 26, 27, 29 de la Ley de Educación Superior y 57, 58 y 59 del Reglamento General. Los artículos 69, 70, 78 y 85 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior. Por la Comisión Lic. LETICIA MA-TAY, Coordinadora; Dra. NORMA MARTIN DE REYES; Dr. JORGE MOYA; Lic. MARÍA DEL CARMEN URQUÍA."

Después de conocer y discutir el documento, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 391-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Informe Especial favorable de la Comisión que revisó el Formato de Títulos para los Centros de El Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo de Educación Superior fijar los criterios para evaluar la excelencia académica de conformidad con el Artículo 17

inciso e). **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de la Comisión que revisó el Formato de Títulos para los Centros de El Nivel de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

VIGESIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN CURRICULUM Y DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGOGICA "FRANCISCO MORAZAN".

La Lic. Vilma Pagoaga, Vice-Rectora Administrativa, procedió a dar lectura de la solicitud, que a la letra dice:

"Se solicita aprobación del Plan de Estudios de la Maestría en Curriculum y Docencia. Se acredita representación Legal. Se acompañan documentos. Señores Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: **Luis Alberto Rovelo Morales**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesional del Derecho inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654, y despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Legal **ROVELO Y ASOCIADOS**, sito en la Colonia Miraflores, Bloque 50, apartamento 1A, Teléfono: 38-35-30 de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante usted, actuando en mi condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, extremo que se encuentra acreditado anteese Consejo de Educación Superior, con todo respeto comparezco ante Vos, Honorable Consejo de Educación Superior a solicitar aprobación a la Propuesta del Plan de Estudios de la Maestría en Curriculum y Docencia. Fundamento la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: PRIMERO: Resulta señores miembros del Consejo de Educación Superior, que se encuentran aprobados los planes de estudio de las Licenciaturas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. SEGUNDO: Resulta señores miembros del Consejo de Educación Superior, que junto a la presente solicitud, se acompañan los planes de estudio de la carrera de Maestría en Curriculum y Docencia. TERCERO: Resulta señores miembros del Consejo de Educación Superior, que siendo que dichos planes deberán ser aprobados por este Honorable Consejo de Educación Superior, solicito por este acto al mismo en nombre de mi representada, que previo los trámites legales correspondientes, se decrete dicha aprobación en la carrera anteriormente relacionada. FUNDAMENTOS DE DERECHO Sirven de fundamento de derecho para la procedencia de esta solicitud: Acuerdo No. 45-21-90, Acta No. 21, punto

60. de fecha 7 de diciembre de 1990 y 15 de enero de 1991, Artículo 17 de la Ley de Educación Superior; Decreto Ley No. 24 de fecha 15 de diciembre de 1956 de la Junta Militar de Gobierno; Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Reglamento de Educación Superior y la Constitución de la República en aquellos artículos aplicables a la presente solicitud. PETICION. A Vos Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido:
Admitir la presente solicitud junto con la copia simple y demás documentos que se acompañan a la misma, darle el trámite que conforme a ley corresponda y en definitiva resolver favorablemente a la solicitud planteada. Tegucigalpa, M.D.C. 1 de noviembre de 1995.
Firma."

Después de conocer la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO No. 392-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Currículum y Docencia en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Currículum y Docencia en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan, al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, a efecto de que emitan, por su orden, el dictamen y Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO

QUINTO: RECONOCIMIENTOS E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 393-74-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente

los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-74-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DELMY PATRICIA RIVERA LOPEZ, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.440-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a DELMY PATRICIA RIVERA LOPEZ. R-02-74-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LILIAN JANNETTE ANDONIE CANAHUATI, Licenciada en Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.441-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a LILIAN JANNETTE ANDONIE CANAHUATI. R-03-74-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KAREN ELIZABETH CANAHUATI GATTAS, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.442-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a KAREN ELIZABETH CANAHUATI GATTAS. R-04-74-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JULIO CESAR MEDINA SIERRA, Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.443-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a JULIO CESAR MEDINA SIERRA. R-05-74-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por IVONNE ICTECH NENO, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.444-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a IVONNE ICTECH NENO. R-06-74-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ANTONIO CABRERA GALINDO, Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.445-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a JOSE ANTONIO CABRERA GALINDO. R-07-74-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN CARLOS FERNANDEZ FLORES, Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.446-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a JUAN CARLOS FERNANDEZ FLORES. I-08-74-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LESLY MARIA ACOSTA ARGUETA del Título de Bachelor of Science que obtuvo en The University of Texas at El Paso, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.163-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Matemática en el Grado de Licenciatura a LESLY MARIA ACOSTA ARGUETA. I-09-74-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SERGIO RENE PANAYOTTI MARTIN del Título de Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.164-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a SERGIO

RENE PANAYOTTI MARTIN. I-10-74-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JULIO CESAR MIDENCE GUEVARA del Título de Ingeniero Electricista que obtuvo en la Universidad Técnica Fridericiana de Karlsruhe de Alemania, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.165-11-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Electricista en el Grado de Licenciatura a JULIO CESAR MIDENCE GUEVARA. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO

SEXTO: VARIOS

No se conocio ningún punto en este apartado.

VIGESIMO

SEPTIMO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 74 del Consejo de Educación Superior de fecha 2 de noviembre de mil novecientos noventaicinco, siendo las once y treinta y dos minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**